

REFERENCIA: Ordena pago.

RESOLUCION EXENTA N° 65

SANTIAGO,

30 JUN 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 19° y 1° transitorio de la ley 19.284, en las Normas para el acceso de la población con discapacidad auditiva a la información proporcionada por los servicios de televisión, acordadas por el Consejo Nacional de Televisión en sesión de 27 de junio de 1994, la ley 20.314, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2009, y la resolución N°1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- a) Que Televisión Nacional de Chile, ha dado cumplimiento al acuerdo de transmitir en uno de sus noticiarios lenguaje de señas para la población con discapacidad auditiva en el segundo trimestre de 2009;
- b) Que para el financiamiento de la actividad recién mencionada el presupuesto del Consejo Nacional de Televisión para el año 2009 contempla la cantidad de \$19.626.000;
- c) Que en sesión de 13 de abril de 2003, considerando que los canales de televisión han implementado un nuevo sistema para dar cumplimiento a la normativa que rige la materia, se acordó que los referidos fondos serían distribuidos por partes iguales entre las concesionarias que hayan cumplido su respectivo turno trimestral;

RESUELVO:

1. Páguese la cantidad de \$4.906.500.- Televisión Nacional de Chile
2. Impútese el gasto que irrogue este pago al Presupuesto del Consejo Nacional de Televisión, Subtítulo 24, Item 03, Asignación 562 del año 2009.

ANOTESE Y ARCHIVASE CON SUS ANTECEDENTES



JORGE NAVARRETE MARTINEZ
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

RM/JC/mr

